



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

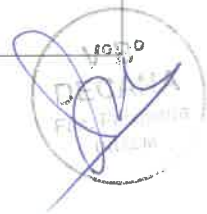
ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
Denominación de la contratación:	Servicio de recarga de extintores con código de inventario 882225250651, 882225250621 y 882225250922, c/u de 6 Kg., ubicados en la Facultad de Pesquería.
1. Finalidad Pública:	La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar las condiciones óptimas de seguridad y prevención de incendios dentro de las instalaciones de la Facultad de Pesquería. A través del correcto funcionamiento y operatividad de los equipos de lucha contra incendios, se busca salvaguardar la integridad física, la vida de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, así como proteger la infraestructura, equipos y el patrimonio institucional ante eventuales situaciones de emergencia o siniestros.
Objetivo de la contratación:	El objetivo principal es contratar el servicio de recarga, mantenimiento y control de calidad de tres (03) equipos extintores, con código de inventario 882225250651, 882225250621 y 882225250922, c/u de 6 Kg.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. Unidad Organizacional:	11.100.01.00 – Especialidad de Pesquería
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	C1018 – Gestión Administrativa

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. Actividades:	a) Despresurizado, retiro de accesorios interno externo, revisión fecha de fabricación. Vaciado del agente químico. b) Revisión general y limpieza de accesorios internos de la válvula (vástagos, orings, resorte, sellos (disco), sifón, etc. c) Limpieza de cilindro y accesorios de extintor. Control de la válvula de posible fuga. Control de manijas superior e inferior. d) Limpieza, revisión y calibración de manómetro, para ver el estado de operatividad. e) Limpieza de las mangueras y control de niple y pitón. f) Recargado con el agente extintor químico, controlado y revisado. g) Presurizado. Colocación del pasador, precinto de garantía, sticker de manejo, sticker de vencimiento de carga, Tarjeta de inspección mensual.
Materiales, equipos e instalaciones (de corresponder)	• Por parte del Proveedor: El contratista deberá suministrar la totalidad de las herramientas, equipos de medición, equipos de protección personal y materiales fungibles necesarios para la correcta ejecución del servicio. • Equipos a instalar: La Entidad proporcionará tres equipos con código de inventario 882225250651, 882225250621 y 882225250922, c/u de 6 Kg.
Plan de trabajo (de corresponder)	No corresponde





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

Resultados esperados o entregables (de corresponder)	El contratista debe presentar un informe único, en la cual deberá detallar sobre el servicio atendido, adjuntar fotos de evidencia de la atención y los documentos respectivos para el trámite correspondiente. La presentación del entregable, será a través de la Oficina de Secretaría del Decanato de la Facultad de Pesquería, virtual o física.
Modalidad de pago:	Suma alzada
Sistema de entrega (de corresponder)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
Lugar de prestación del servicio:	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima en las instalaciones de la Facultad de Pesquería de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo realizar las coordinaciones previas con los responsables del área.
Horario de ejecución:	No corresponde.
Plazo de prestación del servicio:	El plazo de ejecución del servicio es hasta 30 (treinta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
Requisitos del proveedor:	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI Enlazado al RUC y Cuenta de Detracción
Experiencia mínima del proveedor:	Acreditar experiencia con un monto igual o mayor al de su cotización en la realización de servicios similares al solicitado mediante órdenes de servicio, facturas, depósitos de cuenta y/o constancias de prestación de servicios

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	Unidad Organizacional:	La conformidad estará dada expresamente por la Decana de la Facultad de Pesquería, Unidad Operativa: 11.100.01.00 – Especialidad de Pesquería. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	Forma de Pago	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	Total de Pagos: Una (01) forma de pago

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
Penalidad por mora:		En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7. Forma de cálculo:	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	Monto máximo aplicable:	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
Otras penalidades, de corresponder:		No corresponde	
Plazo por vicios ocultos		El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
Mantenimiento preventivo:	No corresponde
8. Soporte Técnico:	No corresponde
Capacitación o entrenamiento:	No corresponde
Garantía:	01año (s), contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
Confidencialidad:	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
Seguridad y salud en el trabajo:	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	Clausula anticorrupción y anti soborno	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	Solución de controversias:	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	Resolución de contrato:	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	Gestión de riesgos:	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Dra. Jessie M. Vargas Cárdenas
Decana
Facultad de Pesquería

